



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Alcaldía

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 8/2021-I SOBRE EL OTORGAMIENTO DE APORTACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

Ref.: V.S.I.

**ATENDIDA** la solicitud de subvención deportiva presentada en este Ayuntamiento por el Club Deportivo Cultura y Estilo con CIF G29620440 con fecha 27 de enero de 2021 y nº de registro RE-59 y,

**VISTO** el Presupuesto del Ayuntamiento de Alameda para el año 2.020 ha sido prorrogado conjuntamente con sus Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021, mediante Resolución de Alcaldía nº 2/2021 de fecha 5 de Enero de 2021.

**RESULTANDO** que conjuntamente con la solicitud, el interesado ha presentado copia CIF de la entidad beneficiaria; Certificado de titularidad del beneficiario de la cuenta bancaria; certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; y declaración responsable de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario conforme a la Ley General de Subvenciones.

**RESULTANDO** que conjuntamente con la solicitud, el interesado ha presentado los siguientes documentos justificativos:

	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE ACEPTADO
1	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	293	12/01/2021	RENOVACION CLUB	580,00
2	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	236	13/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	210,00
3	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	300	12/01/2021	COLEGIATURA ARBITROS	80,00
4	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	675	20/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	84,00
5	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	563	19/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	126,00
6	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	770	24/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	42,00
7	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	804	26/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	42,00
TOTAL					1.164,00
SUBVENCION CONCEDIDA					2.500,00
TOTAL PENDIENTE DE JUSTIFICAR					1.336,00

**ATENDIENDO** que los gastos que más adelante se especifican forman parte de la RC 220210000188 hecha al amparo del expediente 8/2021-I de subvenciones directas en el presupuesto 2021.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

**RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

**RESULTANDO** que los fondos se van a destinar a favor de personas o entidades que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, que se otorgue con cargo al presupuesto de las entidades locales.

**CONSIDERANDO** el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, *a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.*

**ATENDIENDO** a lo dispuesto en la Base 32 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020, prorrogado para el 2021, que regula las aportaciones y subvenciones y su justificación.

**ATENDIENDO** a lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, el convenio, deberán incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

**CONSIDERANDO** que el Alcalde-Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, el informe de la vicesecretaria-intervención obrante en el expediente de fecha 10 febrero de 2021, que consta en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

**Primero.** - Aprobar el expediente 8/2021-I de concesión de una subvención solicitada mediante escrito a este Ayuntamiento por el Club Deportivo Cultura y Estilo con CIF G29620440 con fecha 27 de enero de 2021 y nº de registro RE-59, y otorgar una subvención de 2.500€ con destino a Taekwondo, y aprobar los siguientes documentos justificativos:

	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE ACEPTADO
1	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	293	12/01/2021	RENOVACION CLUB	580,00
2	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	236	13/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	210,00
3	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	300	12/01/2021	COLEGIATURA ARBITROS	80,00
4	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	675	20/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	84,00
5	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	563	19/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	126,00
6	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	770	24/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	42,00
7	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO (C.I.F.: G 41 378 209)	804	26/01/2021	LICENCIAS ADULTOS	42,00
TOTAL					1.164,00
SUBVENCION CONCEDIDA					2.500,00
TOTAL PENDIENTE DE JUSTIFICAR					1.336,00

**Segundo** Autorizar, disponer y Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

**Tercero.** - Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

**Cuarto.** – Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa general de subvenciones.

**Quinto.** - La justificación de la subvención se realizará en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:

- Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se entenderá por documento probatorio, facturas expedidas con arreglo a los requisitos del reglamento de facturación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al año en curso.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

d. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

**Sexto.** - Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**Séptimo.** - -Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas.

**Octavo.**- Notificar la presente Resolución al Interesado.

**Noveno.** - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

